

# **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO**

**FACULTAD DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS DE LA  
COMUNICACIÓN**

**ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN**



**REGLAMENTO DE CONCURSO PARA CONTRATA DE PRÁCTICA  
DOCENTE DE HORAS CONTINUAS DE LA I.E.Mx DE APLICACIÓN  
“FORTUNATO L. HERRERA”**

**(Aprobado por Resolución Nro. CU-121-2020-UNSAAC de  
28.02.2020)**

**2020**

## **CAPÍTULO I GENERALIDADES**

**Artículo 1°.** El presente reglamento regula el concurso para contrata de practicantes de la I.E.Mx. de Aplicación “Fortunato L. Herrera”.

**Artículo 2°.** Base legal.

- ✓ Ley Universitaria N° 30220
- ✓ Ley General de Educación N° 28044
- ✓ Decreto Legislativo N° 1401 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 083-2019-PCM
- ✓ Decreto de Urgencia N° 022-2007
- ✓ Resolución del Consejo Directivo Nro. 056-2019-SUNEDU/CD
- ✓ Estatuto Universitario UNSAAC
- ✓ Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado por el DS 011-2012-ED
- ✓ Reglamento Interno de la Institución Educativa Mixta de Aplicación “Fortunato L. Herrera”

**Artículo 3°.** **Ámbito de aplicación**

- Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación
- I.E.Mx. de Aplicación “Fortunato L. Herrera”

**Artículo 4.** **Participantes.**

Son participantes del concurso los estudiantes del tercio superior y que hayan aprobado la asignatura de Práctica Docente I de la Escuela Profesional de Educación de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco (UNSAAC).

## **CAPÍTULO II DE LOS REQUISITOS**

**Artículo 5°.** **Requisitos Generales:**

- a) Constancia de ser estudiante ubicado en el Tercio Superior
- b) Ficha de Seguimiento Académico.
- c) Constancia de No ser Deudor a la UNSAAC.
- d) Haber aprobado la asignatura de Práctica Docente I
- e) Declaración jurada de no poseer Antecedentes Penales y Judiciales
- f) Declaración jurada de gozar de buena salud física y mental.
- g) Declaración jurada de no tener impedimento legal ni horaria.

- h) Declaración jurada de no haber sido condenado o procesado por delitos señalados en la Ley N° 29988.
- i) Declaración jurada de no estar incurso en la Ley de Nepotismo Ley N° 26771.

**Artículo 6°. Requisitos para ejercer práctica docente por horas.**

- a) Ser estudiante regular de la Escuela Profesional de Educación Secundaria o Primaria de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la UNSAAC, haber aprobado la asignatura de Práctica Docente I y hallarse en el Tercio Superior.
- b) Para la atención de asignaturas de inglés o quechua, según corresponda, los postulantes deben acreditar el dominio de estos idiomas a nivel Intermedio, certificado por el Instituto de Idiomas de la UNSAAC o entidad acreditada por el MINEDU.
- c) En las asignaturas especiales de Educación Artística, Educación para el Trabajo y Formación Laboral, los postulantes deben acreditar su formación especializada con el título o diploma otorgado por instituciones reconocidas por el MINEDU.
- d) Los postulantes presentan sus expedientes debidamente organizados y foliados ante la Unidad de Trámite Documentario y Comunicaciones de la UNSAAC, con una solicitud indicando en forma clara y precisa el nivel educativo, área curricular, turno de atención y la plaza a la que postula. No puede postular a dos plazas simultáneamente, ni añadir ningún documento después de la presentación del expediente.

**CAPÍTULO III  
DE LOS IMPEDIMENTOS**

**Artículo 7°. Están impedidos de postular al concurso.**

- a) Quien sea deudor a la UNSAAC.
- b) Los postulantes que tengan vínculo de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad, relación conyugal o de hecho con las autoridades universitarias.
- c) Los representantes estudiantiles que están en plena función.
- d) Quienes se encuentren comprendidos en el Registro Nacional de Sancionados Impedidos de Laborar para el Estado.
- e) Quienes estén comprendidos en proceso disciplinario regulado por el Reglamento de Régimen Disciplinario del Estudiante de la UNSAAC.

**CAPÍTULO IV  
DE LA CONVOCATORIA**

**Artículo 8°.** Con autorización del Consejo Universitario, el Decano de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la UNSAAC, efectúa la convocatoria del concurso a petición del Director de la I.E.Mx. de Aplicación “Fortunato L. Herrera”, quien presenta el Cuadro de Requerimiento para el año escolar correspondiente.

## **CAPÍTULO V DE LOS JURADOS**

**Artículo 9°.** El Consejo de Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación nombra:

**a) Jurado "A" integrado por:**

- ❖ Dos docentes principales y un docente asociado del Departamento Académico de Educación, nominados por sorteo. Preside el docente principal más antiguo.
- ❖ Un Estudiante del Tercio Estudiantil, como observador. Su inasistencia no invalida el proceso

**b) Jurado "B" conformado por:**

- ❖ Dos docentes principales y un docente asociado del Departamento Académico de Educación, nominados por sorteo. Preside el docente principal más antiguo.
- ❖ Un Estudiante del Tercio Estudiantil, como observador. Su inasistencia no invalida el proceso

**Artículo 10°. El Jurado A.**

Cumple las siguientes funciones

- a) Declara aptos y no aptos a los postulantes.
- b) Publica los resultados de aptos y no aptos en el portal Web de la Institución y en lugares visibles de la Facultad.
- c) Atiende los reclamos que se presenten dentro de las 24 horas de publicados los resultados ante la comisión, su decisión es inapelable.

**Artículo 11°. El Jurado "B" se encarga de:**

- a) Califica los méritos de los postulantes, asignando el puntaje correspondiente, según la tabla que figura en el anexo 1 del presente Reglamento.
- b) Atiende los reclamos que se presenten dentro de las 24 horas de publicados los resultados ante la comisión, su decisión es inapelable.

**Artículo 12°.** El Jurado "B" informa al Decano de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación la calificación efectuada según los niveles, cargos, turnos y especialidades.

**Artículo 13°.** Los integrantes del Jurado "A" y Jurado "B", actúan bajo responsabilidad en las tareas encomendadas hasta la finalización del proceso del concurso.

## **CAPÍTULO VI CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE MÉRITOS**

**Artículo 14°. Criterio de evaluación.**

La evaluación se realiza con los criterios establecidos en el Anexo 01 del presente Reglamento y los resultados son publicados inmediatamente en el Portal Web de la Institución y en lugar visible de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación.

Los postulantes pueden presentar sus reclamos dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a través de la Unidad de Trámite Documentario y Comunicaciones de la UNSAAC.

**Artículo 15°. Puntaje mínimo para ser considerado ganador**

El puntaje mínimo requerido para alcanzar vacante es de cincuenta y cinco (55) puntos.

**CAPÍTULO VII  
DE LA ASIGNACIÓN DE PRÁCTICAS**

**Artículo 16.** El Decano de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación y el Director de la I.E.Mx. de Aplicación “Fortunato L. Herrera”, elaboran el ranking de los resultados e inmediatamente remiten al Rectorado para su aprobación mediante Resolución procediéndose a su publicación en el Portal Web de la Institución y en lugar visible de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación.

**Artículo 17°.** El Decano de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación y el Director de la I.E.Mx. de Aplicación “Fortunato L. Herrera”, asignan las prácticas a los postulantes declarados ganadores.

**Artículo 18°.** Los ganadores que no se incorporen a las labores en la I.E.Mx. de Aplicación “Fortunato L. Herrera” en el término perentorio de cuarenta y ocho (48) horas después de publicado el resultado final del concurso, pierden la práctica, adjudicándose la misma de conformidad al cuadro de méritos del concurso. El cuadro de méritos rige para el año escolar. Las prácticas son irrenunciables después de formalizado el contrato correspondiente, reservándose la entidad el derecho del procedimiento legal para garantizar el interés superior de los educandos.

**Artículo 19°.** El practicante elegido suscribe un convenio de práctica en la Unidad de Talento Humano de la UNSAAC.

**DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

**PRIMERA.** - Los expedientes de los ganadores del concurso son objeto de fiscalización por la Unidad de Talento Humano de conformidad al artículo 34° del TUO de la Ley 27444.

**SEGUNDA.-** Los practicantes deben asistir obligatoriamente al curso programado de inducción en la I.E.Mx. de Aplicación “Fortunato L. Herrera”

**TERCERA.-** En caso de no cubrirse alguna de las prácticas, el Decano y el Director de la I.E.Mx. de Aplicación “Fortunato L. Herrera”, tomarán las medidas convenientes a fin de cubrir todas las vacantes, en el marco legal.

**CUARTA.-** Los casos no previstos en el presente Reglamento serán atendidos por el Decano de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación y en última instancia por el Vicerrectorado Académico.

Cusco, febrero de 2020.

## **BASES DE CONCURSO**

### **CAPÍTULO I GENERALIDADES**

**Art. 1.-** Las presentes bases operativizan el concurso para las prácticas por horas continuas: de los niveles Primaria y Secundaria para la I.E.Mx. de Aplicación “Fortunato L. Herrera”, para las áreas de su especialidad.

### **CAPÍTULO II DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONCURSO**

**Art. 2.-** Los Jurados formados para evaluar las diferentes etapas del concurso, se constituyen conforme determina el Reglamento del Concurso.

### **CAPÍTULO III DE LOS POSTULANTES**

**Art. 3.-** Podrán ser postulantes a cada una de las prácticas puestas a concurso, quienes reúnan los requisitos señaladas en el presente Reglamento.

### **CAPÍTULO IV DE LA CONVOCATORIA, CONCURSO Y ASIGNACION DE PRÁCTICAS**

**Art. 5.-** La asignación de prácticas del presente concurso se hará en estricto cumplimiento del reglamento del concurso.

**Art 6.-** La convocatoria se llevará a cabo según el siguiente proceso:

**Publicación:** Se realizará en los siguientes lugares:

- ❖ Portal de la Dirección Regional de Trabajo de Cusco
- ❖ Escuela Profesional de Educación.
- ❖ La I.E.Mx. de Aplicación “Fortunato L. Herrera”
- ❖ Página web de la UNSAAC.

**CRONOGRAMA DE CONCURSO PARA CONTRATA DE PRÁCTICA DE LA I.E.MX.  
DE APLICACIÓN “FORTUNATO L. HERRERA”**

<b>ACTIVIDADES</b>	<b>FECHAS Y HORAS</b>	<b>LUGAR</b>
<b>Publicación en el Portal de la Dirección Regional de Trabajo de Cusco y Página Web de la Institución</b>	Del 02 de marzo al 13 de marzo de 2020	Micaela Bastidas N° 301 – Wanchaq – Cusco
<b>Convocatoria</b>	16 de marzo de 2020	Entrega de Bases y Reglamento de concurso Secretaría de la Escuela Profesional de Educación
<b>Recepción de expedientes</b>	16 de marzo de 2020 de 08:00 a 17:00 horas y 16 de marzo de 2020 de 08:00 a 13:00 horas	Trámite Documentario – UNSAAC
<b>Revisión de expedientes</b>	17 de marzo de 2020 a partir de las 14:00 horas	Antesala de la Decanatura de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación
<b>Publicación de practicantes aptos y no aptos</b>	18 de marzo de 2020 Hora: 08:00. hrs.	Antesala de la Decanatura de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación
<b>Evaluación de Méritos</b>	19 de marzo de 2020 Hora: 08:00 a 17:00	Antesala de la Decanatura de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación
<b>Presentación de reclamos a declaratoria de no apto y méritos</b>	19 de marzo de 2020 Hora: 09:00 – 12:00 horas	Trámite Documentario de la Escuela Profesional de Educación
<b>Atención de reclamos de no apto y méritos</b>	19 de marzo de 2020 Hora: 15:00 – 18:00 horas	Antesala de la Decanatura de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación
<b>Publicación de resultados finales</b>	20 de marzo de 2020 Hora: 08:00 Hrs.	Antesala de la Decanatura de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación
<b>Asignación de prácticas</b>	20 de marzo de 2020 Hora: 08:00 Hrs.	Dirección de la IEMx Fortunato L. Herrera.

## CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PRACTICANTES TURNO MAÑANA Y TARDE 2020

### A) CUADRO DE PRACTICANTES DE HORAS CONTINUAS DE PRIMARIA Y SECUNDARIA

CARGO	JORNADA LABORAL	T.M	JORNADA LABORAL	T.T	TOTAL PERSONAL	TOTAL HRS.
Practicantes de aula de educación primaria	10 hrs	18	-	-	18	180
Practicantes de Educación Física Primaria	16 hrs.	02	16	-	02	44
Practicantes de Matemática	12 hrs	04	12 hrs	03	7	72
Practicantes de Comunicación	12 hrs	03	12 hrs	03	6	72
Practicantes de Ciencia, Tecnología y Ambiente	12 hrs	03	12hrs	03	6	72
Practicantes de Ciencias Sociales	12 hrs	03	12 hrs	03	6	72
Desarrollo personal, ciudadanía y cívica	12 hrs	03	12 hrs	03	6	72
Practicantes de Educación para el Trabajo	12 hrs	02	12 hrs	02	4	48
Practicantes de Educación Religiosa	12 hrs	02	12 hrs	02	4	48
Practicantes de Arte y cultura	12 hrs	02	12 hrs	02	4	48
Practicantes de Inglés	12 hrs	02	12 hrs	02	4	48
Practicantes de Educación Física	12 hrs	02	12 hrs	02	4	48
Practicantes de Quechua	12 hrs	02	12 hrs	01	3	36
Practicante de Tutoría y Orientación Educativa	12 hrs	02	12 hrs	02	4	48
<b>TOTAL</b>		<b>50</b>		<b>28</b>	<b>78</b>	<b>908</b>

## ANEXO 1

### EVALUACIÓN DE MERITOS PARA PRACTICANTES DE HORAS CONTINUAS

<b>1</b>	<b>PROMEDIO PONDERADO</b>			60 %
	1.1.	Promedio Ponderado (Tabla de valoración)		
<b>2</b>	<b>PARTICIPACIÓN EN EVENTOS DE FORMACIÓN CONTINUA (coloquios, congresos, seminarios y simposios) hasta</b>			10.00 Pts
	<b>2.1</b>	<b>Como Organizador de Eventos Académicos: Congresos, simposios, seminarios y otros</b>	5	
		A nivel internacional, 5.00 por vez, hasta 2 Veces		
		A nivel nacional, 2,50 por vez, hasta 2 Veces		
		A nivel local, 1,25 puntos por vez, hasta 4 Veces		
	<b>2.2</b>	<b>Asistencia a seminarios, simposios, congresos, encuentros científicos:</b>	5	
		A nivel internacional, 5.00 por vez, hasta 2 Veces		
		A nivel nacional, 2,50 por vez, hasta 2 Veces		
		A nivel local, 1,25 puntos por vez, hasta 4 Veces		
<b>3</b>	<b>CARGOS DIRECTIVOS ESTUDIANTILES</b>			10.00 Pts
	3.1.	Consejo Universitario – 10 Puntos		
	3.2.	Centro Federado, Tercio Estudiantil, Consejo de Facultad – 5 Puntos		
	3.3.	Felicitaciones – Resoluciones – 5 Puntos hasta dos veces		
	3.4.	Cargos Directivos en su especialidad – 5 Puntos		
<b>4</b>	<b>IDIOMAS hasta</b>			10.00 Pts
	4.1	Nivel Básico: 2,50		
	4.2	Nivel intermedio: 5,00		
	4.3	Nivel avanzado: 10,00		
<b>5</b>	<b>CAPACITACION EN INFORMATICA Hasta</b>			10.00 Pts
	5.1	Nivel Básico: 2,50		
	5.2	Nivel intermedio: 5,00		
	5.3	Nivel avanzado: 10,00		

## LOS PRACTICANTES GANADORES PRESENTARAN

- Certificado de No tener antecedentes penales y/o judiciales.
- Certificado de gozar de buena salud física y mental, expedido por el Ministerio de Salud
- Declaración Jurada de no tener impedimento legal ni horario

**Tomar en cuenta el siguiente modelo**

### Anexo 2

#### FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA

YO.....identificado (a)  
con DNI N°.....y con domiciliado (a) en.....

DECLARO BAJO JURAMENTO

- No haber sido sancionado (a) por los delitos señalados en la Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones educativas públicas y privadas, implicados en delitos de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas.

En fe del cual firmo la presente.

Cusco,.....de.....del 2020

## TABLA DE VALORACIÓN

<b>NOTA PROMEDIO</b>	<b>PUNTAJE DE PONDERADO 60%</b>	<b>PUNTAJE</b>
20	100 PUNTOS	60 puntos
19	80 PUNTOS	48 puntos
18	70 PUNTOS	42 puntos
17	60 PUNTOS	36 puntos
16	55 PUNTOS	33 puntos